

Constancia secretarial: Manizales, ocho (8) de julio de 2021. A despacho de la señora Juez informando que el 7 de los corrientes el apoderado actor solicitó el retiro del trámite.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Finesa S.A. contra Cristian Eloy Orozco González radicada, con el n.º 17001-40-03-011-2021-00281-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó el retiro de la solicitud y dejar sin efectos la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas DCR410, como quiera que fue celebrado acuerdo de pago con el deudor.

Por ser procedente la anterior solicitud de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del CGP, se autorizará el retiro de la solicitud, se ordenará el levantamiento de la orden de inmovilización sin condena de perjuicios por tratarse de un trámite extraprocesal y se dispondrán las demás ordenanzas que correspondan.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el retiro de la solicitud de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Finesa S.A. contra Cristian Eloy Orozco González.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con placas DCR410. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**790085903b9de4c7d5a5dc0b611beb1774a66987721ad1d00eda49
0a808fa4ff**

Documento generado en 08/07/2021 04:46:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**